



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA "UNIVERSIDAD HUMANISTA DE HIDALGO" QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UHH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. VIRGINIA HURTADO SALINAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COBAEH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ISLAS LARA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. Declara "UHH" por conducto de su representante legal:

I.1. Que es una persona moral denominada "PROYECTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A.C", legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante la escritura número 1,590 de fecha 29 de marzo del año 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número Catorce, Lic. Juan Alberto Flores Álvarez, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo.

I.2. Que el objeto social de "UHH" es: Desarrollar programas actuales de educación universitaria con reconocimiento de validez oficial de estudios o autorizados de conformidad con la ley general de educación, en los niveles de licenciatura y maestría.

I.3. Que acredita la personalidad de su Representante Legal con la escritura pública mencionada en la declaración primera, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades otorgadas no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha.

I.4. Que cuenta con reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública y del Sistema Incorporado de la UNAM para impartir servicios educativos, con Clave de Registro SEPHGOCT13PSU0153IJ.

I.5. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Arista 107, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. Declara "COBAEH" por conducto de su Director General:



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO



II. 1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, creado por decreto 16 (dieciséis), expedido por el Congreso del Estado libre y Soberano de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 24 (veinticuatro de septiembre de 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro), regido en su vida jurídica por la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 02 (dos) de julio de 2007 (dos mil siete).

II.2 Que es un Organismo cuya finalidad, es la de impartir e impulsar la Educación del Bachillerato General.

II.3 Que en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado en comento, el Lic. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador Constitucional, nombra al Lic. Alberto Islas Lara, como Director General, del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, a partir del día 07 (siete) de febrero de 2012 (dos mil doce) por lo que tiene las facultades para suscribir convenios y contratos de conformidad con lo establecido en la fracción I y XX del artículo 17 de la Ley del Colegio antes aludida.

III.4 Para los efectos del presente acuerdo de voluntades, señala como domicilio legal, las oficinas que ocupa la Dirección General, ubicadas en Ex Hacienda La Concepción lote 17 (diecisiete) C.P. 42160 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CBE 840902 MQ5.

### III. DE LAS PARTES

III.1. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración Académica, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común, sin perseguir por ninguna de las partes fines de lucro.

III.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan; asimismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio de Colaboración Académica y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración Académica tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre el "COBAEH" y "UHH", mediante las cuales puedan llevarse a cabo acciones conjuntas para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones académicas, y culturales de interés y beneficio mutuo.

### SEGUNDA. OBLIGACIONES CONJUNTAS.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) "UHH" otorgará un descuento del 50% en el costo de la inscripción y 15% en colegiaturas al personal docente y administrativo de "COBAEH" y familiares directos, que deseen realizar estudios de licenciatura o posgrado.
- b) Asimismo, "UHH" otorgará un descuento del 50% en el costo de la inscripción y 15% en colegiaturas a todos los egresados de "COBAEH", que deseen realizar estudios de licenciaturas o posgrado.
- c) Para la aplicación del descuento en mención, el "COBAEH" realizará una solicitud por escrito a "UHH" donde incluya los nombres de los beneficiarios de dicho descuento, así como la vigencia del mismo, excluyendo cualquier otra vía de comunicación oficial.
- d) El "COBAEH" difundirá la existencia de este convenio entre su comunidad a través de los medios que le son propios.
- e) El "COBAEH" dará acceso a las instalaciones de los Centros Educativos que se requieran para la promoción e impartición de los programas académicos que ofrece "UHH", dirigidos a su personal docente y administrativo.

### TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO



Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

#### CUARTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS.

Las partes acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas o proyectos objeto de los Convenios Específicos aprobados, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

#### QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardarán confidencialidad respecto de los datos materia de Convenio de Colaboración Académica, en los casos que se considere necesario, o las que expresamente se comuniquen entre las partes.

#### SEXTA.- VIGENCIA.

La duración del presente será por dos años, pudiendo cualquiera de las partes darla por terminada mediante comunicación por escrito a la otra parte, con treinta días hábiles de anticipación, señalando las causas que la motivan. En estos casos se tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios, tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán continuarse hasta su total cumplimiento.

#### SÉPTIMA.- VICIOS DEL CONCENTIMIENTO.

En el presente contrato no existe error, dolo, mala fe ni coacción o cualquier otro vicio de los denominados del consentimiento que pudiera originar la nulidad absoluta o relativa del mismo.

#### OCTAVA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia y para todo lo relacionado con la interpretación de derechos y obligaciones derivadas de éste convenio, pactan en someterse

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO



a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por cuestiones de cambio de domicilio futuro.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, la firman y ratifican de conformidad en dos tantos en Pachuca, Hidalgo a los dieciséis días del mes de Junio de dos mil quince.

Por la "UNIVERSIDAD HUMANISTA  
HIDALGO"

Mtra. Virginia Hurtado Salinas  
Representante Legal  
Universidad Humanista Hidalgo

Por el "COBAEH"

Lic. Alberto Islas Lara  
Director General  
COBAEH

#### TESTIGOS

Lic. Paula A. Lama Larenas  
Directora de Vinculación  
Universidad Humanista Hidalgo

Psic. Gerardo Martín Barba  
Director Académico  
COBAEH